

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:64818/2016

CÓRDOBA, 22 DIC 2016

VISTO la existencia de tratativas a nivel Nacional con relación al Personal Docente para el otorgamiento de una Bonificación Económica de fin de año; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de desarrollar las acciones tendientes a la efectiva percepción de una bonificación económica por parte del personal Docente de manera inmediata.

Por todo ello,

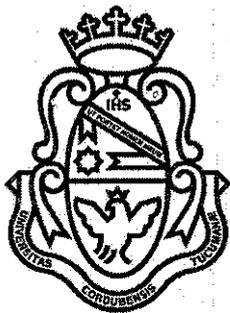
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Ad referéndum del H. Consejo Superior**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el pago de una Bonificación Económica, en concepto de incentivo pecuniario de capacitación, de pesos dos mil (\$2.000) a cada trabajador Docente Universitario y Preuniversitario de carácter no remunerativo y no bonificable.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto se encuentra sujeto a las siguientes condiciones:

- El beneficio lo percibirán quienes a la fecha tengan un cargo vigente y estén prestando servicios y lo hayan hecho al menos durante 6 meses en el año 2016. Se excluye de esta exigencia los casos de licencia por Maternidad, adopción o accidentes de trabajo.
- El importe mencionado se abonará por agente y no por cargo.
- Se excluye de la presente a los agentes que estén incluidos en el bono Nodocente.
- Este pago se considera a cuenta de lo que pueda disponerse a nivel Nacional para el Sector docente, por lo que se descontará hasta su concurrencia, de los fondos que a estos mismos fines eventualmente



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:64818/2016

remita el Tesoro Nacional y en lo que exceda será a cargo de esta Casa.
A estos efectos se afectará la fuente 16

- Esta bonificación extraordinaria corresponde exclusivamente al año 2016 y no sienta precedente alguno para el futuro.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase al Honorable Consejo Superior para su ratificación.

/gc

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2424